



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON.
DEMANDANTE	JUAN DIEGO ÚSUGA ARANGO ASTRID MILENA ÚSUGA ARANGO
DEMANDADO	ALEJANDRO CARDONA ZAPATA Y OTROS
RADICADO	050013103009-2022-00134-00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL Y EN CONSIDERACIÓN RÉPLICA A LA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento del numeral 5° del auto del 22 de febrero de 2023, de conformidad con el poder allegado el 2 de marzo de 2023, se reconoce personería al abogado **Juan Carlos Castro Puerta** con T.P. 38.729 del C.S. de la J., para representar los intereses de la codemandada Ximena Sánchez Marín en los términos contractuales establecidos.

Por lo anterior, téngase como oportunamente contestada la demanda por parte de la señora Ximena Sánchez Marín, como se advirtió en el numeral 6° de la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67b1b4534605b52cd55e71bfebb96a228912499f40477f336fc4f0487b44c13**

Documento generado en 31/03/2023 11:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>